OTROSÍ No 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ESECJS-032-2024

CONTRATO Nº:	**ESECJS-032-2024**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI**
NIT:	804.007.611-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO**
C.C. No:	1.101.692.753 DE SOCORRO
CONTRATISTA:	**ALBA YINETH BENAVIDES MURILLO**
IDENTIFICACION:	C.C. No. 1.096.780.478 DE AGUADA SANTANDER.
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMEINTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIAS EN LOS PROCESOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.**
VALOR INICIAL:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	**UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (1.600.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024.
PLAZO ADICIONAL:	**UN (01) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL**:**	**30 DE AGOSTO DE 2024**.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.101.692.753 de Socorro Santander, en calidad de gerente de la ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, designada mediante Decreto de Nombramiento No. 010 del 22 de Marzo del 2024, expedida por la Alcaldía Municipal de El Guacamayo, Santander y según Acta de Posesión No. 006 del 01 de Abril de 2024, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte **ALBA YINETH BENAVIDES MURILLO** identificada con cedula de ciudadanía **No. C.C 1.096.780478 DE AGUADA SANTANDER**, hemos acordado y decidido celebrar el presente contrato modificatorio al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. **ESECJS-032-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el 14 de Mayo de 2024, las partes suscribieron el contrato No. **ESECJS-032-2024**, pactando el siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y**

ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMEINTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIAS EN LOS PROCESOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER" en las condiciones y circunstancias que se detallan en el presente contrato.

SEGUNDA. Que la cláusula TERCERA Y CUARTA quedo así, respectivamente:

> ***CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO -*** El presente contrato es por el monto total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE,** recursos provenientes del *sistema general de seguridad social en salud*. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato, se cancelará en TRES (03) pagos parciales, cada uno por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000)** por mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato.
>
> **CLÁUSULA CUARTA – TÉRMINO DEL CONTRATO** -: El término de presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Julio 2024.

TERCERA: Que la ESE JUAN SOLERI necesita que el contratista continue con la ejecución de las actividades como Asesora de Control Interno, en temas de acompañamiento para el fortalecimiento del sistema de control interno y auditorias en los procesos de la Institución, incluyendo todas las actividades que se requieran como apoyo, con el fin de satisfacer, el objeto a contratar su valor, y los demás ítems que hacen parte integral del presente Otro si.

CUARTA: Que, analizadas las anteriores circunstancias, la ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, de El Guacamayo Santander, considera pertinente adicionar al contrato el valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (1.600.000)**, para la perfecta ejecución del contrato y surtir las actividades requeridas durante el periodo del 01 al 30 de Agosto de 2024, contando con la disponibilidad para tal fin, teniendo en cuenta que la necesidad por la cual se desarrolló la presente contratación aún se mantiene, y que el contratista ejecuto a satisfacción el contrato de Prestación de servicios profesionales, se hace más factible realizar la presente adición al contrato para cumplir los supuestos legales.

QUINTA: Que el Manual interno de contratación (Acuerdo No. 001 de 2017 de 03 de Enero de 2017), vigente a la fecha del presente contrato modificatorio en su ARTÍCULO 25. ADICIONALES, Cuando hubiere lugar, se celebrarán modificaciones contractuales, a fin de cambiar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial, adición que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. Las prórrogas podrán hacerse por el término que se considere necesario, sin limitación alguna.

Conforme a lo anterior se dispone modificar el contrato No. **ESECJS-032-2024**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMEINTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIAS EN LOS PROCESOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER"**

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula TERCERA Y CUARTA del contrato ESECSJS-2024-032, la cual quedara así:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO - El presente contrato es por el monto total de **SEIS MILLONES CUATROCEINTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE,** recursos provenientes del *sistema general de seguridad social en salud*. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato, se cancelará en **CUATRO (04)** pagos parciales, cada uno por valor de **UN MILLON SEISCEINTOS MIL PESOS ($1.600.000),** por mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA – TÉRMINO DEL CONTRATO -: El término de presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Agosto 2024.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **ESECJS-032-2024**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMEINTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIAS EN LOS PROCESOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER"** materia del presente otrosí quedarán iguales, por no haber sido modificadas.

TERCERO - Este OTROSÍ requiere para su perfeccionamiento: a) firma de las partes. b) Certificado de Disponibilidad presupuestal, c) Registro Presupuestal.

En constancia Se firma en El Guacamayo Santander a los Treinta y un (31) días del mes de Julio de Dos Mil veinticuatro (2024), por quienes en él intervinieron.

CONTRATANTE,

MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO.
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI.

CONTRTISTA,

Alba Yineth Benavides

ALBA YINETH BENAVIDES MURILLO
C.C. No. 1.096.780.478 DE AGUADA /S
CONTRATISTA.